

18/2007

SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

ASISTENTES

Sr. Alcalde- Presidente.-

D. Juan de Dios Moreno Moreno

Sras/Sres. Concejales/es.-

D. Jose Antonio Contreras Parody
Dña M^a Angustias Esteban de la Rosa
D. Jose Antonio Gabaldón Vargas
Dña Concepción Garcia Castillo
Dña Maria del Carmen Gonzalez
Gonzalez.
D. Pedro Pablo Moleón Morales
Dña Maria Asunción Pérez Cotarelo
Dña Maria Elvira Ramirez Luján
Dña Olvido de la Rosa Baena.
Dña Manuela Ruiz Marin
D. Jose Manuel Ruiz Vilchez
D. Jorge Sanchez Cabrera

Sr. Secretario.-

D. Manuel Vela de la Torre

Sra. Interventora.-

Dña Amparo Rodríguez Alvarez

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cúllar Vega, a veinte de diciembre de dos mil siete.

Debidamente convocados y notificados del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan de Dios Moreno Moreno, las Sras y Sres Concejales y Concejales expresados al margen , que integran el quórum necesario para la celebración de la sesión con carácter ordinario y público.

Siendo las trece horas treinta minutos la presidencia declaró abierto el acto.

Antes de iniciar la sesión se procede por los asistentes al Pleno a mantener un minuto de silencio en memoria de las mujeres víctimas de la violencia de género desde la sesión anterior.

Antes de entrar en el orden del día se presenta una cuestión previa por el Sr. Ruiz Vilchez , portavoz del Grupo municipal del PP, sobre una moción presentada por su grupo por motivos de urgencia.

El Sr. Alcalde indica que las mociones se han de presentar con antelación para tratarlas en Comisión Informativa , y al menos tratar antes con los portavoces de los grupos el tratarla por lo que no ve oportuna esta propuesta y entiende que no ha lugar a la misma.

ORDEN DEL DIA.-

1º.- ACTA ANTERIOR.-

Dada cuenta por el Sr. Alcalde de la finalidad de este punto , cual es, aprobar , si procede el borrador del Acta del Pleno anterior , 17/07 , de 7 de septiembre de 2007 , manifiesta que pueden presentarse las rectificaciones a los borradores de dichas actas por cualquier miembro de la Corporación que lo solicite.

Por el Sr. Ruiz Vilchez se advierte un error en la pagina tres parrafo segundo Debiendo sustituirse Liberia por Siberia.

En el punto de Ruegos y preguntas añadir lo que expresó de se reitera la presentación de la base legal para determinar si era o no una moción el documento presentado por su grupo politico en la pagina 26 parrafo penultimo.

Seguidamente el Pleno acuerda por unanimidad, con once votos favorables, aprobar las correcciones planteadas, entendiendose aprobada introduciendo las mismas el borrador del acta , en los términos en que ha quedado redactada.

2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES.-

Por el Sr. Secretario , de orden del Sr. Alcalde , se da cuenta de las siguientes disposiciones y comunicaciones que afectan a la administración local siendo de interés su conocimiento por la Corporación:

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía:

-Nº 231 , de 23 de noviembre de 2007, se publica la Orden de 15 de noviembre de 2007, de la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social , por la que se regula el servicio de ayuda a domicilio en la Comunidad Autonoma de Andalucía.

En el mismo número ocho anuncios de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada sobre resolución sobre linea de subvenciones del 2007.

-Nº 232 , de 26 de noviembre de 2007, se publica la Orden de 5 de noviembre de 2007, de la Consejería de Gobernación , por la que se establece el modelo homologado de los hitos o mojones señalizados de las lineas limites de los municipios de Andalucía.

En el mismo número se publica la Orden de 19 de noviembre de 2007, de la Consejería de Gobernación , por la que se convocan subvenciones a Entidades Locales Andaluzas con cargo al Plan de Cooperación Municipal por el procedimiento ordinario y se modifica la O. de 12 de diciembre de 2006 reguladora de las mismas.

- Nº 237, de 3 de diciembre de 2007, se publican 2 Bases para la convocatoria de plaza de Administrativo Servicios Especiales, y Administrativo Recaudador Servicios Especiales para promoción interna.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Granada:

- Nº 228, de 27 de noviembre de 2007, se publica anuncio sobre notificación de expedientes sancionadores de tráfico a M^a Milagros Cordon Portero y otros.

En el mismo número anuncio de la Diputación Provincial de Granada exponiendo al público el Reglamento Regulator de la Cooperación de la Diputación a las Inversiones Locales.

- Nº 233, de 4 de diciembre de 2007, se publica edicto sobre aprobación definitiva de la cuenta de liquidación de la UE 14.

- Nº 234, de 5 de diciembre de 2007, se publica edicto sobre formulación de la Cuenta General del Presupuesto de 2006.

- Nº 235, de 7 de diciembre de 2007, se publica edicto sobre aprobación inicial de tres expedientes, de modificación de crédito por suplementos de créditos y por crédito extraordinario.

- Nº 237, de 11 de diciembre de 2007, se publica anuncio sobre las normas aprobadas por el Ayuntamiento para acceso a la Residencia geriátrica de Cúllar Vega.

3º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA O SUS DELEGACIONES.-

Resolución.-

Aprobada la Ordenanza General Municipal de Subvenciones en Sesión Ordinaria del Pleno de fecha 26 de enero de 2006, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada de 15 de mayo de 2006, nº90; VENGO A :

APROBAR las bases reguladoras de subvenciones municipales a asociaciones e instituciones 2007 y CONVOCAR, dentro de los límites del presupuesto y garantizando los principios establecidos en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los siguientes términos:

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR VEGA, para el impulso de energías renovables.

TITULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1º. Objeto y Concepto.

1º 1. Objeto de la convocatoria.

Estas Bases tienen como objeto estructurar y fijar los criterios y el procedimiento para la concesión de subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Cúllar Vega a personas físicas empadronadas en este Municipio, con destino a la adquisición de placas solares térmicas para uso doméstico, que permitan el uso de energías renovables.

Las subvenciones se concederán de acuerdo a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación, eficacia y eficiencia, garantizando la transparencia en las actuaciones administrativas.

1º 2. Concepto.

Se entiende por subvención toda disposición dineraria realizada a favor de personas públicas o privadas que se otorgue con cargo al referido presupuesto y que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiera tenga por objeto el fomento de una actividad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Artículo 2º. Beneficiarios, forma y plazo de presentación de solicitudes.

2º 1. Beneficiarios.

Tendrá la consideración de beneficiario de subvenciones los interesados que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitime su concesión.

No podrá obtener la condición de beneficiarios de las subvenciones reguladas en estas bases aquellos quienes concurren alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, general e subvenciones.

2º 2. Forma y plazo de presentación de solicitudes.

Forma-Las solicitudes irán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde- presidente y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Cúllar Vega(calle Pablo Picasso nº 21) o cualquier de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procesamiento Administrativo Común, según modelo fijado en Anexo I.

Deberán acompañar a la solicitud los interesados la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del D.N.I. de la persona solicitante.
- b) Certificado expedido por el Ayuntamiento acreditativo de su empadronamiento en municipio de Cúllar Vega.
- c) Memoria en la que se especifiquen las características del proyecto a ejecutar en materia de energía renovable.
- d) Declaración responsable de no encontrarse inhabilitado para contratar con las Administraciones Públicas o para obtener subvenciones de las mismas.
- e) Acompañar declaración responsable, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, lo que podrá cumplimentarse en forma reglamentaria.

No será necesario presentar la acreditación exigida en el párrafo anterior, cuando la entidad solicitante manifieste, expresamente, su consentimiento para que sus datos sean recabados por el Ayuntamiento, según modelo que se adjunta en Anexo II.

- f) Acreditación de la entidad donde tenga abierta la cuenta corriente donde se abonará el importe de la subvención.
- g) Factura original o pro forma acreditativa del gasto.

Toda documentación será original, copia legalizada notarialmente, o fotocopia debidamente compulsada, conforme establece el artículo 38.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Si la solicitud y documentación adjunta no reúne los requisitos establecidos en la norma de las convocatorias, el órgano competente requerirá al interesado para la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles, indicándole que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Plazo-el plazo de presentación de las solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de bases y convocatoria en el BOP hasta el día 30 de abril.

Artículo 3º. Financiación de la subvención.

La financiación de las subvenciones se efectuará con cargo a los créditos presupuestarios destinados a este fin en las partidas del presupuesto de gastos siguientes:

731 78001 "Energía renovable"6.000,00 €.

Se concederá un 10% del valor del presupuesto presentado y hasta un máximo de 200,00 €, siempre que responda a la naturaleza de la actividad subvencionada y se hayan realizado el gasto en el 2007 o estén previsto realizarlo antes del 30 de abril de 2008.

Artículo 4º. Procedimiento de concesión.

4º1. Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención.

En la valoración de las solicitudes se tendrá en cuenta, con carácter general, los siguientes criterios:

- La adecuación de las actuaciones objeto de la solicitud a los diferentes objetivos específicos del Ayuntamiento.
- El ámbito de las actuaciones y el número de beneficiarios a los que van dirigidas, en función de la naturaleza de cada modalidad de subvención.

4º 2. Instrucción.

La Comisión de Valoración estará constituida por:

- El Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación.
- Concejala de Urbanismo, Obras Públicas y Medio Ambiente.
- Portavoz del Grupo Municipal del PP.
- Portavoz del Grupo Municipal del PA.
- Portavoz del Grupo Municipal de IU.
- Sr. Secretario General Municipal.
- Sra. Interventora.
- Sr. Arquitecto Técnico Municipal.

Vistas las instancias presentadas la Comisión elevará propuesta de resolución no vinculante al Sr. Alcalde, que resolverá motivadamente.

A tal efecto, realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

La propuesta de resolución no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la administración, mientras no se le hay notificado la resolución de concesión.

4º 3. Resolución.

La resolución se efectuará por el Sr. Alcalde y se motivará de conformidad con lo que dispone las presentes bases, debiendo en todo caso quedar acreditados en el procedimiento de su fundamentado que se adopta.

La resolución, además de contener el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención hará constar en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de solicitudes.

4º 4. Notificación de la resolución.

El plazo para resolver y notificar la resolución de concesión del procedimiento se efectuará en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de presentencias de solicitudes.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de régimen jurídico de las administraciones.

5.- Obligaciones de los beneficiarios.

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- b) Haber justificado las subvenciones concedidas por este Ayuntamiento con anterioridad y relativas a cualquier clase o tipo de actuación.
- c) Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o entidad colaboradora, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, debiendo facilitar la información y cuanta documentación le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- e) Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- i) Dar la adecuada publicidad de que los programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, son financiadas por el Excmo. Ayuntamiento de Cúllar Vega.
- j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos cuando medie cualquiera de las causas legales de reintegro y en particular cuando se hubiera disuelto la entidad beneficiaria o no se hubiera dispuesto total o parcialmente de la subvención concedida o la ayuda concedida no se hubiera destinado a los fines previstos en el proyecto o actividad subvencionada.

6.-Justificación y reintegro de la subvenciones.

6.1.- Plazo, forma y lugar de justificación de la subvención.

El plazo máximo para la justificación será de dos meses desde la resolución de su concesión, excepcionalmente se podrá solicitar al Exmo, Ayuntamiento de Cúllar Vega la ampliación de este plazo cuando la actividad no haya podido ser realizada antes del plazo previsto para la justificación.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos en este apartado o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado el reintegro en las condiciones previstas en el punto siguiente.

La justificación se efectuará conforme a los siguientes medios acreditativos:

- a) Memoria explicativa de la realización de cada actuación o subvencionada.
- b) Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, mediante documento original o fotocopia comulgada.

Facturas en las que se haga constar.

- Nombre de la entidad beneficiaria de la subvención con indicación de su CIF o NIF.
- Datos de identificación de quién expide la factura(nº, serie, nombre o razón social, CIF o NIF y domicilio)
- Descripción clara de la prestación del servicio o suministro.
- Desglose del IVA y/o retención del IRPF.
- Fecha, sello y firma de quien la emite.

En todo caso las facturas habrán de estar fechadas en el ejercicio 2007-2008, debiendo presentarse mediante documentos originales o en su defecto fotocopias compulsadas.

- c) Cuando la actividad haya sido financiada, además de con la subvención, con fondos propios y otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

Si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

El incumplimiento de la obligación de justificación insuficiente de las mismas llevará aparejado el reintegro en las condiciones previstas en el punto siguiente.

6.2.- Reintegro de la ayuda o subvención.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- c) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- d) Incumplimiento de las obligaciones impuestas a los/as beneficiarios/as con motivo de la concesión de la subvención, así como de los compromisos por estos asumidos.
- e) Renuncia del beneficiario.
- f) Alteración sustancial de la memoria, estudio o proyecto que sirvió de base para la concesión.

- g) Paralización de la actividad o inversión que suponga un grave retraso o incumplimiento total del programa y calendario previstos, salvo justificación expresa y suficiente a juicio del Exmo. Ayuntamiento de Cúllar Vega y siempre que no se deba a causa imputable al beneficiario de la ayuda o subvención.
- h) Por cualquier otra circunstancia que se hay hecho contar en la resolución de la concesión, atendiendo a la naturaleza de la actividad o inversión a subvencionar.
- i) Igualmente, en el supuesto de que la subvención sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de dicha actividad.
- j) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación por parte del Exmo. Ayuntamiento de Cúllar Vega.
- k) En los demás supuestos provistos en cada convocatoria.

7. Circunstancias sobrevenidas.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención o ayuda otorgadas por administraciones o entes públicos o privados o nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión o convenio.

8.- Pago de la subvención.

El pago de la subvención se realizará previa justificación por el beneficiario, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo para el que se concedió.

9.- Régimen de Infracciones y Sanciones.- Las previstas en el Título III, Capítulo I de la Ordenanza Municipal de Subvenciones.

Disposición Final.- En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal General de Subvenciones aprobada por el Pleno en Sesión Ordinaria de 26 de 2006, Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de enero, y demás disposiciones aplicables al efecto.

En Cúllar a 24 de octubre de 2007.-

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIONES

1. Datos de la convocatoria

Centro Directivo AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR VEGA Nº Exp...../ **2007**

Boletín Oficial de la Provincia de la Fecha:.....

Denominación de la Convocatoria:.....

.....

2.- Datos de identificación del interesado:

Datos de la entidad solicitante:

Nombre o razón social:.....
CIF/ DNI:.....
Domicilio:.....
Tfno:..... Fax:..... Móvil:.....
C.P..... Localidad.....
Provincia.....
Correo electrónico:..... Web:.....

Datos del/de la representante legal:

Nombre:
D.N.I.:..... Cargo:.....

3.- Datos del Centro y objeto de la ayuda solicitada:

OBJETO DE LA AYUDA:
- Placas Energías Renovables.

PRESUPUESTO TOTAL:.....

APORTACIÓN ENTIDAD LOCAL:.....

APORTACIÓN INTERESADOS:.....

En _____ a ____ de _____ de 2007

Fdo. _____

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR VEGA
C/PABLO PICASSO, 21
18195 CÚLLAR VEGA (GRANADA)

ANEXO II

I. DATOS DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA

NOMBRE _____ **DEL**
INTERESADO:.....
CIF/NIF:.....
DOMICILIO:.....
CÓDIGO POSTAL:.....

Visto Informe emitido por la Orientadora Familiar de este Ayuntamiento en el que se acreditan razones de emergencia social o humanitario.

Visto artículo 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones en el que se fija que podrán concederse de forma directa subvenciones en las que se acrediten razones de carácter humanitario.

HE RESUELTO:

PRIMERO: Conceder de forma directa ayuda económica a D^aCristina Jiménez Andorra con D.N.I.: 52.308.635 por importe de CUATROCIENTOS EUROS (400,00 €), con cargo a la partida del Presupuesto de Gastos 313 48009 “Ayudas Emergencia Social”.

SEGUNDO: Ordenar a la Sra. Tesorera proceda al pago del importe ut supra referenciado.

TERCERO: Dar cuenta al Pleno en la primera Sesión Ordinaria a celebrar.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde asistido del Secretario, en Cúllar Vega a seis de noviembre de dos mil siete.

DECRETO

Visto Convenio de Cooperación Educativa suscrito entre el Ayuntamiento de Cúllar Vega (Granada) y la Universidad de Granada para la realización de prácticas formativas de alumnado del Centro de Formación Continua, de fecha 18 de abril de 2007, en el que se acuerda la realización de prácticas formativas, dirigido al alumnado que se encuentra matriculado en las enseñanzas conducentes a la obtención del Título de Experto Universitario en Derecho de Consumo y Defensa del Consumidor 2005.

Vista que la interesa, duración, fechas y horarios son los siguientes:

Alumna: D^aCristina Alba Alcalá Zamora.

D.N.I.: 74,691.541 F

Duración: 6 meses.

Fechas de realización: 01/05/07 al 31/10/07

Horario: Lunes, miércoles y viernes de 9 a 13 horas.

Vista que la realización de prácticas Formativas comprenderá una aportación económica de CUATROCIENTOS EUROS MENSUALES (400,00 €) con cargo al Ayuntamiento.

HE RESUELTO:

PRIMERO: Abonar a D^aCristina Alba Alcalá Zamora con D.N.I.: 74,691.541 F, el importe de CUATROCIENTOS EUROS MENSUALES (400,00 €), correspondientes al mes de octubre de 2007, con cargo a la partida del Presupuesto de Gastos 121 48900 “Convenio Organismos Públicos”.

SEGUNDO: Dar cuenta al Pleno en la primera Sesión Ordinaria a celebrar.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde, asistido del Secretario, en Cúllar Vega a treinta y uno de octubre de dos mil siete.

DECRETO

Visto documento de aceptación en virtud de Convenio suscrito con la Universidad de Granada, de D^a Carolina García Salmerón, con D.N.I.: 74.688.075Z, de realización de prácticas en la empresa Ayuntamiento de Cúllar Vega, con fecha de inicio 23/05/2007 y fecha de fin 22/11/2007

HE RESUELTO:

Primero: Abonar a D^a Carolina García Salmerón, con D.N.I.: 74.688.075Z, el importe de TRESCIENTOS EUROS (300,00 €), correspondientes al mes de OCTUBRE, con cargo a la partida del Presupuesto de Gastos 121 48900 “Convenio Organismo Públicos”.

Segundo: Ordenar a la Sra. Tesorera proceda al pago de la ut supra referenciada cantidad.

Tercero: Dar cuenta al Pleno en la primera sesión Ordinaria a celebrar.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde, asistido del Secretario, en Cúllar Vega a treinta y uno de octubre de dos mil siete.

DECRETO

Visto documento de aceptación en virtud de Convenio suscrito con la Universidad de Granada, de D^a Cristina Salas López, con D.N.I.: 75.139.738A, de realización de prácticas en la empresa Ayuntamiento de Cúllar Vega, con fecha de inicio 02/10/2007 y fecha de fin 01/04/2008

HE RESUELTO:

Primero: Ordenar a la Sra. Tesorera proceda al pago de CIENTO SETENTA Y CUATRO EUROS (174,00), correspondientes al mes de Octubre, con cargo a la partida del Presupuesto de Gastos 121 48900 “Convenio Organismo Públicos”.

Segundo: Dar cuenta al Pleno en la primera sesión Ordinaria a celebrar.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde, asistido del Secretario, en Cúllar Vega a treinta y uno de octubre de dos mil siete.

DECRETO

Vistas las solicitudes presentadas por los interesados que se relacionan a continuación, en Comisión Informativa de Economía y Hacienda de 20 de julio de 2007, constituida como Comisión de Valoración.

Vistas las bases reguladoras de convocatoria de subvenciones en materia de promoción económica del ejercicio 2007, publicadas en el BOP 94, de fecha 17 de mayo de 2007.

Presentada la documentación requerida al efecto.

HE RESUELTO:

PRIMERO: Conceder a los interesados que se relacionan a continuación subvención por importe de:

APELLIDOS	NOMBRE	CIF-DNI	ACTIV.ECONOMICA	IMPORTE-
GARCIA RAMIREZ	JUAN FRANCISCO	75.130.873-Q	CARPINTERIA METALICA	600,00
MEDINA MALDONADO	JEANNETETT	74.652.634-Q	PELUQUERIA	600,00
QUINTERO PEREGRINA	JOSE ANTONIO	44.260.504-V	FRUTERIA	600,00
MARTINEZ CARRILLO	MªDOLORES	25.983.663-B	AGENCIA DE SEGUROS-INTERM.FINANC.	600,00
PLAZA JURADO	ANTONIO	24.117.901-D	MESON	600,00
ROMAN MUÑOZ	JESSICA	75.160.151-S	COMERCIO AL POR MENOR DE CONFECCION	600,00

SEGUNDO: Se considerarán como gastos subvencionados de conformidad con las bases establecidas al efecto aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se hayan realizado en el ejercicio 2006.

TERCERO: El pago de la subvención se realizará previa justificación por el beneficiario de la realización de la actividad.

CUARTO: La justificación se efectuará mediante factura y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, mediante documento original o fotocopia compulsada.

QUINTO: Notifíquese la presente resolución a los interesados.

SEXTO: Dése cuenta al Pleno en la primera Sesión Ordinaria a celebrar.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde, asistido del Secretario, en Cúllar Vega a siete de noviembre de dos mil siete.

- Resolución de la Alcaldía de 24 de octubre de 2007, aprobando 3 liquidaciones de Impuesto de Plusvalía por un total de 57,91 euros.
- Resolución de la Alcaldía de 25 de octubre de 2007, aprobando 9 liquidaciones de Impuesto de Plusvalía por un total de 465,86 euros.
- Resolución de la Alcaldía de 26 de octubre de 2007, aprobando 7 liquidaciones de Impuesto de Plusvalía por un total de 614,29 euros.
- Resolución de la Alcaldía de 8 de noviembre de 2007, aprobando 8 liquidaciones de Impuesto de Plusvalía por un total de 4.577,62 euros.
- Resolución de la Alcaldía de 10 de diciembre de 2007, aprobando 10 liquidaciones de Impuesto de Plusvalía por un total de 1.768,06 euros.
- Resolución de la Alcaldía de 3 de diciembre de 2007, aprobando 11 liquidaciones de Impuesto de Plusvalía por un total de 538,94 euros.
- Resolución de 25 de octubre de 2007, de la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo, Obras Publicas y Medio Ambiente, ampliando el plazo para el inicio de la obra menor 132/06, a Maria Teresa Jimenez Almazan.
- Resolución de 26 de noviembre de 2007, de la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo, Obras Publicas y Medio Ambiente, sobre transmisión de licencia de apertura de Ciber Distrito Web , de Antonio Moreno Vizcaino a A. Chetouani .
- Resolución de 11 de diciembre de 2007, de la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo, Obras Publicas y Medio Ambiente, autorizando contratar la energia electrica a Telefonica para licencia de obra 102/07.
- Resolución de 11 de diciembre de 2007, de la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo, Obras Publicas y Medio Ambiente, aprobando propuesta de calificación ambiental para actividad Croasanteria a Isabel Maria Ibáñez Gutierrez.
- Resolución de 11 de diciembre de 2007, de la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo, Obras Publicas y Medio Ambiente, aprobando propuesta de calificación ambiental para actividad Venta de frutas y verduras a Jose Antonio Quintero Peregrina.
- Resolución de 29 de octubre de 2007, a autorizando la ocupación de la via publica a Inversiones Costa Salas SL en 35 m2.
- Resolución de la Alcaldía de 29 de octubre de 2007, sobre retribución a miembros electos en el mes de octubre por 6.967,03 euros.
- Resolución de la Alcaldía de 29 de octubre de 2007, sobre retribución a personal laboral fijo en el mes de septiembre por 17.499,58 euros.
- Resolución de la Alcaldía de 29 de octubre de 2007, sobre retribución a personal laboral en el mes de octubre por 7.841,10 euros.
- Resolución de la Alcaldía de 29 de octubre de 2007, sobre retribución a personal laboral temporal en el mes de octubre por 38.539,27 euros.
- Resolución de la Alcaldía de 30 de octubre de 2007, sobre retribución a personal funcionario oficinas en el mes de octubre por 22.315,33 euros.

- Resolución de la Alcaldía de 30 de octubre de 2007, sobre retribución a personal funcionario policías en el mes de octubre por 18.581,44 euros.
- Decreto de la Alcaldía de 5 de noviembre de 2007 desestimando recurso de reposición presentado por Dña Rosario Galindo Gonzalez, contra cuota de urbanización, 3er plazo primera cuota PPR6.
- Decreto de la Alcaldía de 6 de noviembre de 2007 sobre ayuda económica de emergencia social a Dña Cristina Jimenez Andorra.
- Decreto de 7 de noviembre de 2007, concesión de un nicho a Dña Josefa Rodriguez Martinez.
- Resolución de 6 de noviembre de 2007, sobre titularidad de 3 nichos a favor de Dña Antonia Gonzalez Reina.
- Resolución de 6 de noviembre de 2007, admitiendo renuncia de 1 nicho solicitada por D. Jose Delgado Pinto.
- Resolución de la Alcaldía de 29 de noviembre de 2007, sobre retribución a miembros electos en el mes de noviembre por 6.967,03 euros.
- Resolución de la Alcaldía de 29 de noviembre de 2007, sobre retribución a personal laboral fijo en el mes de noviembre por 5.859,12 euros.
- Resolución de la Alcaldía de 29 de noviembre de 2007, sobre retribución a personal laboral indefinido en el mes de noviembre por 14.092,09 euros.
- Resolución de la Alcaldía de 29 de noviembre de 2007, sobre retribución a personal laboral temporal en el mes de noviembre por 47.330,68 euros.
- Resolución de la Alcaldía de 30 de noviembre de 2007, sobre retribución a personal funcionario oficinas en el mes de noviembre por 17.353,86 euros.
- Resolución de la Alcaldía de 30 de noviembre de 2007, sobre retribución a personal funcionario policías en el mes de noviembre por 11.992,66 euros.

Por el Sr. Gabaldón Vargas, portavoz del Grupo municipal del PA se pregunta por la aprobación definitiva de la reparcelación de la UE 14, indicándole el Sr. Alcalde que es lo recogido en el decreto correspondiente. Por la Sra. Interventora se informa que se aprobó en el mes de octubre y que las notificaciones que no se han podido hacer personalmente o por correo que haya sido devuelto se hace edictalmente.

El Sr. Ruiz Vilchez portavoz del Grupo municipal del PP expresa que se ha presentado una batería de resoluciones y que tiene que cotejarlas con las que se han llevado a Comisión informativa. La Sra. Concejala Delegada de Economía informa de algunos aspectos de esta relación de resoluciones que se presentan para control y conocimiento del Pleno.

4º.-APROBACION INICIAL DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO MUNICIPAL DE DIA DE PERSONAS MAYORES Y PENSIONISTAS QUE GESTIONA DIRECTAMENTE EL AYUNTAMIENTO DE CULLAR VEGA.-

Dada cuenta por la Sra. Concejala Delegada de Servicios Sociales del proyecto de Reglamento de Organización del Centro Municipal de Dia de Personas Mayores y Pensionistas,

Visto que ha sido informado por la Comisión Municipal Informativa de Servicios Sociales, Salud, Consumo y Participación Ciudadana.

Sometido a deliberación por parte del Sr. Alcalde por la Sra. Pérez Cotarelo, portavoz del Grupo municipal de IU, se señala que se ha informado de la tramitación que se presenta en base a la normativa de la Junta de Andalucía para estos centros, y que se ha hecho conjuntamente con los interesados que han realizado aportaciones, es lo que quieren ellos y se deben aceptar estas peticiones.

En el mismo sentido interviene el Sr. Gabaldón Vargas , portavoz del Grupo municipal del PA considerando que debe respetar la decisión de lo usuarios.

El Sr, Ruiz Vilchez, portavoz del Grupo municipal del PP, expone que se presentó un proyecto inicial, y ahora se ha adaptado a la petición de los usuarios y se ha trabajado en Comisión informativa, por lo que su grupo ve oportuno que se apruebe inicialmente sin más tramite.

Seguidamente el Pleno acuerda por unanimidad con trece votos favorables:

- 1º) Aprobar inicialmente el Reglamento de Organización del Centro Municipal de Dia de Personas Mayores y Pensionistas.
- 2º) Exponer al público dicho expediente mediante publicación en el BOP por plazo de 30 días para alegaciones y sugerencias.
- 3º) En el caso de no presentarse alegaciones o sugerencias el Reglamento será elevado a definitivo.
- 4º) El texto de dicho Reglamento que se aprueba es el siguiente:

Capítulo I

Disposiciones generales

Artículo 1º. Objeto y ámbito.

El presente Reglamento tiene por objeto regular el régimen general de la organización y funcionamiento del Centro Municipal de Día de Personas Mayores y Pensionistas, que gestiona directamente el Ayuntamiento de Cullar Vega a través de la Concejalía de Bienestar Social., o el órgano competente que a tal fin determine el Ayuntamiento

Artículo 2º. Definición.

A los efectos del presente Reglamento, se entiende por Centro Municipal de Día de Personas Mayores, el establecimiento abierto no residencial destinado fundamentalmente a promover la convivencia de las personas mayores del ámbito territorial de Cullar Vega mediante una atención integral que favorezca la autonomía personal y el desarrollo de actividades positivas.

Artículo 3º. Configuración y ámbito de actuación.

El Centro Municipal de Día de Personas Mayores es un servicio Social especializado municipal, prestado, desde la Concejalía de Bienestar Social y sostenido por el Ayuntamiento de Cullar Vega del cual depende. El domicilio del Centro queda establecido en C/ Aljibe Vieja s/n. Su ámbito de actuación comprende la localidad de Cullar Vega.

Artículo 4º. Principios de organización y funcionamiento.

1.- La organización y el funcionamiento del Centro garantizará el respeto a los derechos fundamentales mencionados en el decreto 87 /96 de 20 de febrero por el que se regula la autorización, registro y acreditación de los Servicios Sociales de Andalucía.

2.- Asimismo, en el marco de las políticas de promoción reguladas en el artículo 50 del texto Constitucional y en la Ley 2/88 de Servicios Sociales de Andalucía, se ajustarán a los siguientes principios:

- a) Integración de usuario en el Centro y en su entorno social.
- b) Atención a las necesidades sociales de los usuarios que garanticen el máximo de autonomía y desarrollo personal.
- c) Respeto a la individualidad y a la intimidad.
- d) Promoción de la participación y representación de los socios.

Artículo 5º. Objetivos y finalidades del Centro.

1. Propiciar la convivencia entre las personas mayores que residan permanentemente o temporalmente en Cullar vega.
2. Canalizar hacia la Administración las aspiraciones, inquietudes, problemas y necesidades en el ámbito municipal del colectivo de las personas mayores constituyendo un cauce permanente de comunicación entre este colectivo y el Ayuntamiento y viceversa. .
3. Estimular y promover el programa global de actividades enfocadas a la promoción y desarrollo integral del colectivo Mayores de Cullar vega a través de actividades socioculturales, de ocio y animación, preventivas y terapéuticas.
4. Fomentar y potenciar la conciencia ciudadana, las relaciones colectivas y la condición de miembros útiles y activos de y para la sociedad de los socios estimulando las acciones solidarias respecto a las restantes edades y luchando contra cualesquiera formas de discriminación y marginación.

Artículo 6º. Mantenimiento del Centro.

El mantenimiento del centro así como su dotación de mobiliario es responsabilidad del Ayuntamiento, no pudiendo ser estos desplazados fuera del recinto o utilizado para otros fines, salvo autorización previa de la Concejalía de Bienestar Social.

Artículo 7º. Horarios del centro.

El centro permanecerá abierto de lunes a domingo, durante todo el año, excepto vacaciones (15 días de Agosto), festivos nacionales, autonómicos y locales.

Horario de 9h a 13h y de 16:30h a 21:30h.

El centro podrá variar el horario establecido, si así lo determina la Concejalía de Bienestar Social, con el consenso de la Junta de Gobierno. .

Artículo 8º. Servicios prestados.

En el Centro Municipal de Día de personas mayores se prestarán los siguientes servicios:

1. Información, orientación y asesoramiento acerca de los recursos, servicios, actividades y programas que se lleven a cabo para las personas mayores, con el fin de que los/las interesados puedan acceder a estos recursos y participen en las actividades. Esta prestación se llevara a cabo en el PIM. (Punto de Información al Mayor). del Centro.
2. Programas educativos, formativos, culturales, recreativos y otros que la dinámica social requiera.

3. Servicios complementarios externos al centro. (peluquería, podología etc.).
4. Servicios de cafetería .catering y otros.

Las actividades y servicios que se organicen en el Centro no pueden comportar beneficio económico alguno para los organizadores. En caso de obtener cualquier tipo de bonificación, este redundará en beneficio de todo el grupo. Se deberán solicitar al menos dos presupuestos salvo que justificadamente se detecte la imposibilidad de hacerlo.

Queda expresamente prohibido la realización de excursiones que tengan por objeto la venta de artículos de consumo, por tanto, tampoco se podrá realizar su difusión dentro del Centro, ni utilizar su nombre para la difusión o venta en otro lugar.

Artículo 9º. Precios de los servicios.

Los precios que se estipulen como contraprestación por los servicios prestados serán aprobados por el Ayuntamiento de Cullar Vega conforme a la normativa específica que lo regule.

Los precios de los servicios deberán estar expuestos al público.

Artículo 10º. Uso de las instalaciones.

El Centro dispone de salas que estarán designadas fundamentalmente a actividades de carácter sociocultural formativo, de ocio y otros. Su utilidad será coordinada, quedando establecido, el siguiente orden de prioridad:

1º: Actividades promovidas por el Ayuntamiento para los mayores.

2º. Actividades organizadas por las asociaciones y/o organizaciones de mayores.

3º Actividades solicitadas por otros grupos no formalizados de mayores que lo soliciten.

4º Actividades que organizadas por otras entidades ciudadanas, puedan beneficiar a las personas mayores

Capítulo II.

De los usuarios

Artículo 11º.

1. Tienen derecho a ser usuarios y obtener la condición de socios de estos de Centros, con los requisitos condiciones establecidas, todas las personas mayores de 60 años.
2. También puede adquirir esta condición la persona menor de 60 años que sea el cónyuge o persona que constituya pareja de hecho del socio.
3. Excepcionalmente teniendo en cuenta la disponibilidad del local y por decisión de la Junta de Gobierno y solo para el Centro correspondiente, podrán adquirir la condición de socio los que sin haber alcanzado la edad de 60 años sean pensionistas, o tengan y aleguen determinadas circunstancias personales que deban ser recogidas en el Reglamento de Régimen Interior del Centro.

Artículo 12º.

1. La condición de socio será reconocida por la Junta de Gobierno.
2. Contra los acuerdos denegatorios de la condición de socios podrán los solicitantes formular reclamación ante la Junta de Gobierno y ante el Ayuntamiento en última instancia.
3. Todo socio podrá renunciar en cualquier momento a su condición, solicitando la baja. por escrito La pérdida de la condición de socio por renuncia del interesado se hará efectiva el día siguiente a su presentación .

Artículo 13º

1. La condición de socio solo podrá mantenerse en un Centro de Día de la Comunidad Autónoma Andaluza de titularidad de las Administraciones Publicas .Los centros de día tendrán delimitada su zona de influencia.
2. El socio podrá acceder y utilizar los servicios de otros Centros de Día del sistema público de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma Andaluza, en los casos de desplazamiento temporal del domicilio habitual.

Artículo 14°.

1. Podrán tener acceso a las instalaciones del centro, además de los socios y del personal del Centro:
 - a) Aquellas personas que por sus circunstancias personales, sociales y familiares así lo aconsejen y se autorice por la Junta de Gobierno.
 - b) Asimismo tendrán acceso aquellas personas que estén colaborando en la consecución de los programas y actividades a que hace referencia el Capítulo I del presente reglamento.
 - c) Los invitados a participar en los actos comunitarios del Centro. y los usuarios de los Servicios sociales.
2. Los socios de otros Centros de Día podrán tener acceso a las instalaciones y servicios de los Centros, de forma temporal, previa acreditación de su condición de socio de otro Centro de Día dependiente de las Administraciones Públicas.

Artículo 15°

1. El Centro dispondrá de un Libro Registro de Socios y un Fichero de Socios en el que figuren los datos de los mismos.
2. En el orden del día de todas las reuniones ordinarias de la Junta de Gobierno se incluirá un apartado sobre altas y bajas con el objeto de que el Libro de Registro de Socios y el Fichero estén siempre actualizados.

Artículo 16°

1. A cada socio se le facilitará un carné o acreditación que será renovado cada cuatro años y que será firmado por el Presidente de la Junta de Gobierno.
2. Los socios deberán exhibir el carné o acreditación cuando les sea requerido por los miembros de la Junta de Gobierno, la Dirección o el responsable de la Entidad titular, y el personal que este. autorizado para ello.

Capítulo III Derechos y deberes .Régimen disciplinario

Artículo 17°. Derechos y deberes.

- 1.- Los socios gozan de los derechos que le reconoce el ordenamiento jurídico en su conjunto y en particular el artículo 11 del Decreto 122/97 de 22 de abril del

Estatuto de los Centros de Día de Andalucía.

Asimismo, tendrán derecho, en los términos fijados por este Reglamento y en las Normas de Régimen Interior del Centro, a:

- a) Utilizar las instalaciones y servicios que se presten en el Centro.
- b) Integrarse en los órganos de participación y representación y actuar como elector y candidato a los mismos.
- c) Participar en las actividades que se desarrollen y colaborar en la buena marcha del Centro.

2.- Los socios están sometidos a las obligaciones genéricas que les imponen el ordenamiento jurídico y en particular el artículo 12 del citado Decreto 122/97.

Asimismo, deberán:

- a) Conocer y cumplir las normas de utilización de las instalaciones y servicios, y las emanadas por la dirección del Centro.
- b) Abonar puntualmente el importe de los servicios según las tarifas vigentes.
- c) Abonar las cuotas anuales que se acuerden en las correspondientes asambleas.

Artículo 18º. Distinciones.

La Concejalía de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Cullar vega a propuesta de la Junta de Gobierno, podrá conceder menciones honoríficas, título de socio de honor u otras distinciones a quienes por sus cualidades personales, conducta ejemplar o destacada actuación en beneficio del Centro, se hagan merecedores de ello.

Artículo 19º. Incumplimiento de los deberes.

El incumplimiento de los deberes, podrá dar lugar a la pérdida, temporal o definitiva, de la condición de socio.

Capítulo IV

La participación y representación de los socios

Artículo 20º. Órganos de Gobierno y Representación. del Centro.

Los órganos de participación y representación del Centro estarán constituidos por:

- La Asamblea General de Socios
- La Junta de Gobierno.
- El Presidente., el Secretario /a, los/las vocales.

Sección Primera: De la Asamblea General de socios.

Artículo 21º.- La Asamblea General.

1. La Asamblea General estará formada por los socios del Centro, reunidos en calidad de tal Asamblea, con derecho a voz y voto.
2. Podrán asistir, con voz pero sin voto, los profesionales relacionados con la Tercera Edad dependientes del Excmo. Ayuntamiento de Granada u otras instituciones, previa solicitud y autorización de la Junta de Gobierno.
3. La Asamblea General podrá reunirse en sesión constitutiva, en sesión Ordinaria o Extraordinaria.

Artículo 22º

La Asamblea se reunirá una vez al año en sesión ordinaria, necesariamente dentro del primer trimestre natural, para la revisión y aprobación de la gestión realizada por la Junta de Gobierno.

La convocatoria de la Asamblea ordinaria se realizará por el Presidente/a de la Junta de Gobierno, a propuesta del mismo o , a propuesta de un tercio de los miembros de la Junta de Gobierno, con una antelación mínima de 7 días. Se hará pública en el Tablón de anuncios del Centro indicándose lugar, día y hora de la reunión, adjuntándose además el Orden del Día de la misma, que contendrá como mínimo:

- a) Aprobación del Acta de la sesión anterior.
- b) Los asuntos para los que se ha convocado la Asamblea.
- c) Ruegos y preguntas.

El Orden del Día de las sesiones extraordinarias contendrán como mínimo el asunto o asuntos que la motiven, para los que se ha convocado la Asamblea. La Asamblea quedará válidamente constituida, en primera convocatoria, con la presencia de la mayoría de sus integrantes, y en segunda, de no existir "quórum" suficiente, media hora después, cualquiera que sea el número de asistentes. Se levantará acta en la que figuren el número de asistentes, desarrollo del orden del día y acuerdos tomados. Una copia de la misma deberá hacerse pública en el tablón de anuncios del Centro.

Artículo.23º

.

La Asamblea se reunirá en sesión extraordinaria cuantas veces sean necesarias, y siempre que lo solicite:

- a) La mayoría de la Junta de Gobierno.
 - b) El 25% de los socios del Centro.
 - c) 200 socios.
 - d) El Ayuntamiento de Cullar Vega, a través de la Concejalía de Bienestar social.
- La convocatoria en sesión extraordinaria se realizará por el Presidente, con una antelación mínima de 48 horas.

Artículo 24 °

1 La Asamblea General está presidida por el Presidente de la Junta de Gobierno o, en su defecto, por el Vicepresidente.

Corresponde al Presidente dirigir las deliberaciones, mantener el orden de la sesión y velar por el cumplimiento de las formalidades exigidas. Como Secretario actuará el del Órgano de Gobierno u órgano designado por el Ayuntamiento a tal efecto o, en su defecto, la persona elegida por la misma Asamblea de entre los asistentes.

2. Corresponde al Secretario la redacción del Acta de la Asamblea, en la que se harán constar el lugar, fecha de celebración, número de asistentes, desarrollo del orden del día, intervenciones en las que se haya pedido expresa constancia en Acta, resultado de las votaciones y acuerdos tomados.

3. El Acta será leída y aprobada en la siguiente reunión celebrada por la Asamblea, firmándola el Presidente, al menos dos asistentes y el Secretario.

Artículo 25 °

Los acuerdos de la Asamblea se tomarán por mayoría simple de los asistentes, salvo los casos en que este Reglamento establezca mayoría distinta.

Artículo 26°.- Son facultades de la Asamblea General:

- a) Aprobar los proyectos de actividades a realizar en el Centro, que se elevarán a la Concejalía de Bienestar Social del Ayuntamiento de Cullar Vega.
- b) Fijar las líneas generales de actuación de la Junta de Gobierno, de conformidad con las normas establecidas en este Reglamento.
- c) Crear las comisiones de Trabajo, que se consideren convenientes, designando al coordinador responsable de cada una de ellas. (Vocalías).
- d) Aprobar, si procede, la Memoria de Gestión presentada por la Junta de Gobierno.
- e) Elegir la Junta de Gobierno.
- f) Acordar por mayoría de dos tercios de los asistentes la revocación de los cargos de la Junta de Gobierno, de mediar causa que lo justifique y se haya hecho constar como punto del orden del día en la convocatoria de la Asamblea.

- g) Aprobar el proyecto de modificación del presente Reglamento de Régimen Interior a propuesta de la Junta de Gobierno cuyo texto debe exponerse en el tablón de anuncios del Centro con la misma anterioridad exigida para la convocatoria de la Asamblea. La modificación del Reglamento de Régimen Interior no entrará en vigor hasta su ratificación por el Ayuntamiento de Cullar Vega.
- h) Cualquier otra que en lo sucesivo pudiera atribuírsele.

Además de estas competencias la Asamblea General tendrá las que se establecen en el art. 20 del Decreto 122/1.997, de 22 de abril, por el que se aprueba el estatuto de los Centros de Día para Mayores.

Sección Segunda: De la Junta de Gobierno.

Artículo 27º

1. La Junta de Gobierno es el órgano de representación de los socios y de ejecución de los acuerdos adoptados en la Asamblea General.
2. Estará formada por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, y cuatro o mas Vocales según el numero de socios. Podrán integrarse además dos miembros nombrados al efecto por el Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Cullar Vega. (Servicios Sociales Municipales).
3. Los miembros de la Junta de Gobierno serán elegidos de entre los socios por la Asamblea General, en votación libre y secreta, por mayoría de los asistentes.
4. Los candidatos se presentarán en listas abiertas en el Centro de Día, como mínimo 10 días antes a la celebración de la Asamblea.
5. La duración del mandato será de cuatro años. La Presidencia de la Junta no podrá ser ejercida por una misma persona más de dos mandatos consecutivos.

Artículo 28º.

1. La Junta de Gobierno se reunirá en sesión ordinaria una vez al mes, quedando válidamente constituido cuando concurren a la sesión la mitad más uno de los componentes. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los asistentes, decidiendo el del Presidente los empates que pudieran producirse. En sesión extraordinaria la Junta de Gobierno se reunirá cuantas veces se requiera por decisión del Presidente, por decisión escrita de la mitad de sus miembros, o

por petición escrita del Ayuntamiento de Cullar Vega, a través de la Concejalía de Bienestar Social.

2. Será convocada por el Presidente, o bien por éste a propuesta de la mitad de sus socios, en casos excepcionales, por el Director del Centro Municipal de S.

Sociales. Las convocatorias se insertarán en el tablón de anuncios del Centro con cuatro días de antelación, señalándose fecha, hora, lugar de la reunión y el orden del día.

3. Se redactará Acta de la sesión, firmada por los asistentes a la misma, donde se recogerá el contenido de los debates, acuerdos y demás incidencias habidas.

Artículo 29º

Serán funciones de la Junta de Gobierno:

- a) Procurar el buen funcionamiento del Centro, de acuerdo con el Reglamento, así como el cumplimiento de los acuerdos adoptados por los órganos de representación y las directrices de la Concejalía de Bienestar Social.
- b) Confeccionar y proponer a la Asamblea los proyectos de programas de actividades, en coordinación con la Concejalía de Bienestar Social, colaborando en su desarrollo y vigilando su cumplimiento una vez que sean aprobados definitivamente por el Ayuntamiento de Cullar Vega.
- c) Elaborar la memoria de gestión que se someterá a la Asamblea General.
- d) Promover la constitución de las Comisiones de Trabajo para la organización y desarrollo de actividades.
- e) Velar por que exista la máxima armonía entre los usuarios evitando toda actuación que pueda perturbar la convivencia.
- f) Amonestar por escrito a los usuarios que incurran en falta leve.
- g) Proponer al Ayuntamiento de Cullar Vega, por medio del Área de Bienestar Social, la imposición de sanciones a los usuarios por la comisión de falta graves y muy graves, con arreglo al procedimiento previsto en este Reglamento.
- h) Elaborar, en coordinación con la Concejalía de Bienestar Social, el anteproyecto de modificación de las normas de régimen interno, de acuerdo con este Reglamento, para su aprobación como proyecto por la Asamblea General y su posterior remisión al Ayuntamiento.
- i) Estimular la solidaridad entre los usuarios fomentando actuaciones conjuntas en beneficio de la zona, en especial de la población de Tercera Edad.
- j) Velar por el cumplimiento del presente Reglamento, de los acuerdos emanados

de los órganos de participación, así como de los actos provenientes de la Administración.

k) Cualquier otra que pudiera atribuírsele en lo sucesivo.

Artículo 30°

Los miembros de la Junta de Gobierno no percibirán remuneración alguna, ni gozaran de inmunidad respecto a los deberes generales y régimen de faltas y sanciones aplicables a socios y usuarios, ni recibirán ningún trato preferencial en sus derechos como socios.

Además de estas competencias la Junta de Gobierno tendrá las competencias que se establecen en el art. 29 del Decreto 122/1.997, de 22 de abril, por el que se aprueba el Estatuto de los Centros de Día para Mayores.

Sección Tercera: Del Presidente.

Artículo 31°.- El Presidente, lo será de la Asamblea General y de la Junta de Gobierno y se elegirá conforme a las disposiciones del Título IV (Del Régimen Electoral) del Decreto 122/1997 mencionado.

Corresponde al Presidente de la Junta de Gobierno:

- a) Presidir, coordinar y levantar las reuniones de la Asamblea General y de la Junta de Gobierno.
- b) Convocar las sesiones de la Asamblea General y de la Junta de Gobierno.
- c) Fijar el Orden del Día de las sesiones de la Junta de Gobierno.
- d) Recibir las informaciones relacionadas con el Centro para su posterior comunicación a la Junta de Gobierno y los socios.

Además de estas competencias el Presidente tendrá las competencias que se establecen en el art. 30 del Decreto 122/1.997, de 22 de abril, por el que se aprueba el estatuto de los Centros de Día para Mayores.

Artículo 32°.- El Vicepresidente asumirá las funciones del Presidente en su ausencia y aquellas otras que la Junta de Gobierno le encomiende.

Sección Cuarta. Del Secretario.

Artículo 33º.- Son funciones del Secretario de la Junta de Gobierno:

- a) Redactar los documentos elaborados por la Junta de Gobierno, así como los Ordenes del Día de las sesiones de los órganos de participación.
- b) Levantar acta de las distintas sesiones de la Asamblea General y de la Junta de Gobierno, con el visto bueno del Presidente.
- c) Custodiar bajo su responsabilidad los documentos que le competan.
- d) Publicar en el tablón de anuncios las convocatorias de las sesiones de los órganos de participación y un ejemplar de las actas levantadas.
- e) Todas aquellas que le sean encomendadas por la Asamblea General y la Junta de Gobierno.

Además de estas competencias el Secretario tendrá las competencias que se establecen en el art. 30 del Decreto 122/1.997, de 22 de abril, por el que se aprueba el estatuto de los Centros de Día para Mayores.

Sección Quinta.: De las Vocalías.

Artículo 34º.-. Corresponde a los Vocales de la Junta las siguientes funciones:

- a) Asistir a las reuniones que se convoquen.
- b) Proponer temas a incluir en el Orden del día.
- c) Participar en los debates y votar los acuerdos.
- d) Prestar apoyo a los cargos de la Junta.
- e) Colaborar con la Entidad titular del Centro en el buen funcionamiento del mismo.
- f) Presidir aquellas comisiones para las que sean designados.
- g) Cualquier otra que pudiera desprenderse de la aplicación del presente Estatuto o del Reglamento de Régimen Interno del Centro.

Sección Sexta.: De las Comisiones de Trabajo.

Artículo 35º.- 1. Las Comisiones de Trabajo, que tendrán carácter facultativo, estarán compuestas por al menos tres socios y un máximo de ocho elegidos por la Junta de Gobierno entre los que se ofrezcan, actuando bajo la dirección del coordinador nombrado por la Asamblea General.

2. Las Comisiones tendrán exclusivamente carácter deliberante y de propuesta. Serán de índole recreativo, cultural o social, principalmente.

3. Cada socio podrá formar parte de una sola Comisión, pudiendo no obstante, colaborar en las restantes.

4. Podrán asistir, con voz pero sin voto, los profesionales relacionados con la Tercera Edad dependientes del Ayuntamiento de Cullar Vega u otras instituciones, previa solicitud y autorización de la Junta de Gobierno.

Sección Séptima.: De la dirección del Centro.

El Responsable del Centro designado por la entidad Titular podrá desempeñar sus funciones de forma permanente, como Director del Centro, o visitarlo periódicamente. .

En el supuesto de que no se haya designado Director del centro, la Junta de gobierno asumirá las funciones bajo la supervisión de la Concejalía de Bienestar Social.

Artículo 36º. Órgano de participación de personas mayores.

El Consejo Municipal de Personas Mayores, es un órgano asesor y consultivo de la gestión municipal de personas mayores, así como de participación y representación del centro Municipal de Personas mayores

Capítulo V:

Elecciones a representantes del centro municipal de Día de personas Mayores.

Artículo 37º.

Se realizaran de acuerdo con el RD. 122/97 de 22 de abril. Estatuto de los Centros de Día para Personas Mayores de Andalucía. Artículos 40 y siguientes.

Capítulo VI:
Faltas y Sanciones.

Artículo. 38°

Las faltas o incumplimientos sujetos a sanción se calificarán en leves, graves y muy graves.

Con carácter general en los Centros de Día está prohibida la venta y consumo de bebidas alcohólicas. Tampoco podrán organizarse juegos donde se persiga el ánimo de lucro y realicen apuestas monetarias.

Faltas/incumplimientos leves:

- Alterar las normas de convivencia, creando situaciones de malestar en el centro.
- Uso indebido de las instalaciones.
- Agresiones verbales a otros socios, promoviendo o participando en riñas y peleas de cualquier índole.
- Comportamiento y/o actitudes que contravengan las atribuciones conferidas.
- No colaboración y obstruccionismo en el desarrollo de las actividades.

Faltas/incumplimientos graves:

- La reiteración de tres faltas/incumplimientos leves.
- Agresiones físicas a otros socios, promoviendo o participando en las riñas o peleas con riesgo físico.
- Agresiones verbales o físicas al personal del Centro, sea municipal o contratado.
- La sustracción de bienes o cualquier clase de objeto pertenecientes al Centro, al personal del mismo o a otros socios.
- La tenencia de dobles carnés de socios de Centros Municipales de Convivencia, o de cualquier otra documentación referida a los mismos y no autorizada.
- Realizar actividades con fines lucrativos.
- Causar daños graves a las instalaciones y/o material del Centro, por falta de diligencia o descuido inexcusable no imputable a la mera limitación por la edad o las condiciones físicas de la persona.
- Falsear datos intencionadamente para disfrutar de prestaciones, servicios o actividades a los que no hubiese accedido de no mediar falsedad.
- La venta y/o consumo de bebidas alcohólicas.

Faltas/incumplimientos muy graves: --La reiteración de tres faltas/incumplimientos graves.

- La agresión verbal y/o física con carácter grave al personal que desempeña sus

funciones en el Centro o a los socios o usuarios del mismo.

--La falsificación de documentos y/o la usurpación de documentos referidos al Centro para uso totalmente indebido y no autorizado.

--La sustracción de bienes, objetos o pertenencias del Centro, de los Socios, usuarios o personal del Centro, de gran valor.

--La producción de daños graves en el mobiliario o instalaciones del Centro de forma intencionada o mediando mala fe.

--Falsear datos que hayan determinado el acceso a la condición de socio del Centro.

--La embriaguez habitual y drogadicción, siempre que origine agresividad o perturbación grave en el Centro.

Artículo. 39º.

Las sanciones aplicables en cada caso, y sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubiera lugar, serán las siguientes:

a) Por faltas/incumplimientos leves:

--Amonestación verbal privada.

--Amonestación individual por escrito, prohibiendo la asistencia al Centro durante un intervalo de tiempo no superior a dos meses.

b) Por faltas/incumplimientos graves:

--Suspensión de los derechos de socio hasta un máximo de un año.

--Inhabilitación para el desempeño del cargo con responsabilidad en el Centro.

c) Por faltas/incumplimientos muy graves:

--Suspensión de los derechos de socio hasta un máximo de dos años.

--Pérdida de la condición de socio con carácter definitivo.

Las sanciones impuestas en un Centro serán extensivas al resto de Centros Municipales de Día.

Artículo. 40°.

Las sanciones por faltas/incumplimientos leves serán impuestas por la Junta de Gobierno de los Centros de Día, previa audiencia al presunto responsable, e informado a la Concejalía de Bienestar Social. ..

Contra la sanción impuesta por faltas leves podrá presentarse reclamación en el plazo de quince días ante la Concejalía de Bienestar Social, que previa realización de las actuaciones y en su caso pruebas, que estime pertinentes, resolverá con carácter definitivo en el plazo de un mes. Contra la resolución definitiva podrán interponerse los recursos oportunos de acuerdo con la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 41°

Las sanciones por faltas graves o muy graves serán impuestas por el Ayuntamiento de Cullar Vega a propuesta de la Junta de Gobierno y previo informe del Área de Bienestar Social del Ayuntamiento.

Artículo 42°

El procedimiento a seguir para la imposición de sanciones por faltas graves o muy graves es el siguiente:

1. Una vez tenido conocimiento de la posible infracción, la Junta de Gobierno, con los elementos de juicio que pueda aportar, comunicará tal circunstancia al Área de Bienestar Social.
2. Recibida dicha propuesta, el Área de Bienestar Social la elevará, junto con el informe, a la Concejalía de Bienestar Social, que nombrará un Instructor del expediente.
3. El Instructor actuando con total independencia dará audiencia al interesado, a la Junta de Gobierno y a las personas que considere necesario.
4. Terminada la instrucción del expediente, el Instructor comunicará por escrito sus conclusiones a la Concejalía de Bienestar Social, la cual una vez presentado por el interesado el pliego de descargos, resolverá en el plazo de un mes.
5. De la resolución adoptada por la Concejalía de Bienestar Social del Ayuntamiento dentro de los quince días siguientes, se dará traslado por escrito al/los interesados.
6. Contra la sanción impuesta, y sin perjuicio de las acciones civiles o penales que correspondan, podrán interponerse las reclamaciones o recursos oportunos de acuerdo con la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normas de aplicación.

Artículo. 43°.

Las faltas leves prescribirán a los seis meses, las graves y muy graves al año. El plazo de prescripción comenzará a contar desde el día en que la falta se hubiera cometido.

El plazo de prescripción se interrumpirá a la recepción por el socio del escrito en el que se comunica la incoación del expediente sancionador y el nombramiento del instructor.

Si el expediente se paralizarse por causas ajenas a la voluntad del mismo, transcurrido un periodo de dos meses sin reanudarse seguirá contando el plazo de prescripción.

Las sanciones impuestas a los usuarios serán anotadas en su expediente personal. Estas anotaciones quedarán canceladas, salvo en los casos de pérdida definitiva de la condición de socio, siempre que el director del Centro, de acuerdo con la Junta de Gobierno, considere que el sancionado ha observado un normal comportamiento durante los siguientes plazos:

--Sanciones por faltas/incumplimientos leves, seis meses.

--Sanciones por faltas/incumplimientos graves y muy graves, un año.

Estos plazos serán contados a partir de la fecha de cumplimiento de la sanción.

Capítulo VII **Disposiciones**

Disposición adicional:

Para la modificación de la presente norma se seguirá el mismo procedimiento que para su aprobación.

Disposición transitoria:

Mantendrá su condición de inscrito todo aquel que ya lo fuere en el momento de la aprobación de las presentes normas.

Disposición final.

Las presentes normas entraran en vigor a partir de la fecha de su aprobación por el órgano competente.

El presente Reglamento entrará en vigor una vez cumplidos los requisitos establecidos en el artículo 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de bases de Régimen Local.

5º.- ADHESIÓN AL CONVENIO ENTRE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y LA FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS EN MATERIA DE INFORMACION DE CARÁCTER TRIBUTARIO A LAS ENTIDADES LOCALES.-

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Alcaldía para adherirse este Ayuntamiento al Convenio entre la AEAT y la FEMP en materia de información de carácter tributario.

Visto que el asunto ha sido informado por la Comisión Municipal Informativa de Economía.

Por el Sr. Secretario se informa sobre la tramitación así como que las personas autorizadas para acceder a los datos serán la Sra. Interventora y el Sr. Técnico que tramita la contratación.

La Sra. Interventora indica que para cualquier consulta se necesitará la autorización del particular.

El Sr. Gabaldón Vargas, portavoz del Grupo municipal del PA manifiesta que su grupo no ve inconveniente en aprobar la propuesta ya que se requiere la autorización de particular y está gestionado por técnicos municipales.

El Sr. Ruiz Vilchez, portavoz del Grupo municipal del PP, indica que en el protocolo se respeta la protección de datos, y las actuaciones se realizan en el marco del proceso de modernización de las administraciones públicas.

Seguidamente se somete a votación la propuesta de acuerdo siendo aprobado por unanimidad con trece votos favorables:

- 1º) Adherirse este Ayuntamiento al Convenio Convenio entre la AEAT y la FEMP en materia de información de carácter tributario suscrito en 2003.
- 2º) Autorizar para su utilización y gestión a los siguientes funcionarios:
 - La Sra. Interventora Dña. Amparo Rodríguez Álvarez.
 - El Sr. Técnico medio de gestión, D. Hector Sanchez Delgado.
- 3º) Autorizar al Sr. Alcalde, D. Juan de Dios Moreno Moreno, para que realice las gestiones y firme los documentos oportunos para ejecutar este acuerdo.

6°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por la Sra Pérez Cotarelo, portavoz del Grupo municipal de IU se propone en relación con el Concierto de la Orquesta Ciudad de Granada a celebrar el 21 de diciembre con el objetivo de Ayuda al terremoto de Peru ICA, comprar para los componentes de la Corporación una entrada ingresándola en la fila 0.

Por el Sr. Gabaldon Vargas, portavoz del Grupo municipal del PA se pregunta sobre la situación del estado de la iluminación de navidad en el Ventorrillo.

El Sr. Alcalde le informa que este año ha habido incidencias y se ha realizado antes las del casco urbano de Cúllar Vega que el Ventorrillo por lo que estará resuelto el asunto en unos días.

En relación con una pregunta realizada por el Sr. Gabaldón Vargas sobre la rotonda del PPR 6 en dirección al Ventorrillo el Alcalde responde que se dan problemas técnicos que ya se estan solucionando y quedará construida sin ningún problema.

Por el Sr. Ruiz Vilchez portavoz del Grupo municipal del PP se pregunta sobre no haberse presentado el cuadro de retribuciones del personal, y sobre la iluminación del Ventorrillo, lamentar lo ocurrido y solicitar que se prevean estos inconvenientes en otra situación. El Sr. Alcalde reitera que antes se han dado las explicaciones correspondientes.

Por la Sra. Pérez Cotarelo, portavoz del Grupo municipal de IU se realiza una propuesta para realizar ahorro energetico con el uso y encedido de esta iluminación.

Finalmente el Sr. Alcalde en nombre del equipo de gobierno desea felices fiestas a los corporativos y una feliz entrada del año 2008, para que haya salud y se tenga éxito en los proyectos personales y profesionales de todos, deseando felicidad a todos.

No habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se da por finalizada la sesión siendo las catorce horas dieciséis minutos de lo que como Secretario certifico.

El Alcalde

El Secretario

Diligencia.- Para hacer constar que la presente Acta de fecha 20 de diciembre de 2007 ha sido transcrita a los folios de papel oficial sellado por la Junta de Andalucía desde el folio GR N° 00317 al GR N° 003735.

En Cúllar Vega a 4 de febrero de 2008

Vº Bº
El Alcalde-Presidente

El Secretario